



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00155-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que el Instituto Nacional de Medicina Legal nos envió resultado del dictamen pericial.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 21 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5922d7f710e48b970162a904ae88cb88480e1e55f98b33861fdf5a2a0280f23c
Documento generado en 21/09/2021 01:52:13 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00155-00

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En efecto el Instituto Nacional de Medicina Legal nos envió resultado del dictamen pericial practicado al trío conformado por la niña MARIANELLA SOFIA LEON ESCORCIA, su señora madre LINDA AILENE LEON ESCORCIA y el presunto padre señor IVAN EDUARDO MARTIN MATUS MOSCARELLA. Siendo procedente de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso, del citado experticio se correrá traslado a las partes por tres días.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- Del dictamen de ADN practicado al trío conformado por la niña MARIANELLA SOFIA LEON ESCORCIA, su señora madre LINDA AILENE LEON ESCORCIA y el presunto padre señor IVAN EDUARDO MARTIN MATUS MOSCARELLA, córrase traslado a las partes por tres días de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso y las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Sept.21/21

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Atlantico - Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 153

Fecha: 22 de Septiembre de 2021

Notifico auto anterior de fecha
21 de Septiembre de 2021





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

006fc4bfad6794243b97581c84639af8ebfaa711439bed6bd626f95033eee5c9

Documento generado en 21/09/2021 01:32:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>